Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

ESCRITURA NRO. 2013-1-01-02 P

ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA:

" WAKIY TOUR CIA. LTDA."

CUANTIA: $4.000,00

*****MS*****

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a **A LOS VEINTE Y SEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, ante mí, **DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO DEL CANTON**; Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, las señoras: **OLIVIA SONIA BAINE** con cedula de identidad Nro. 0106591035; **ANNA FACCIOLI,** con cedula de identidad Nro. 010713829-9; todos mayores de edad, de nacionalidad Francesa e italiana respectivamente, de estado civil casada y soltera respectivamente; domiciliadas en la cantón Cuenca, Provincia del Azuay, hábiles para

obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una que contenga la: **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, las señoras: **OLIVIA SONIA BAINE** con cedula de identidad Nro. 0106591035; **ANNA FACCIOLI,** con cedula de identidad Nro. 010713829-9; todos mayores de edad, de nacionalidad Francesa e italiana respectivamente, de estado civil casada y soltera respectivamente; domiciliadas en la cantón Cuenca, Provincia del Azuay. Declaran que es voluntad constituir una COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la misma que se regirá por las leyes vigentes en el Ecuador, y por los estatutos que se indica a continuación. **ESTATUTOS: CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y PLAZO.- ARTICULO PRIMERO: NOMBRE.-** La Compañía se constituye con el nombre de WAKIY TOUR CIA. LTDA. De nacionalidad ecuatoriana.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto la realización de todas las actividades inherentes a una Agencia de Viajes

Dr. Christian Palacios Carrión
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA ECUADOR

Internacional y Operadora de Turismo incluyendo el turismo comunitario y deportivo; esto es dualidad, especialmente las siguientes: a) La mediación en reservas y venta de boletos para toda clase de medios de transporte tanto a nivel nacional como internacional; b) Reserva, adquisición y/o venta de alojamiento y servicios turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos, museos, parques, monumentos y otras áreas protegidas en el País y en el exterior; c) La organización, promoción y venta de paquetes turísticos; d) Intermediación de servicios de transporte; e) El alquiler y flete de aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la presentación de servicios turísticos; f) Actuar como representante de otras Agencias de Viajes y Turismo Nacionales en otros domicilios diferentes a la sede principal de la representada, para la venta de servicios turísticos; g) La tramitación y asesoramiento a los viajeros para la obtención de los documentos de viaje necesarios; h) Provee información turística y difundir material de propaganda; i)El alquiler de útiles destinados a la práctica del turismo comunitario deportivo especializado; j) Intermediación en la venta de paquetes turísticos que incluyan cursos internacionales de intercambio, progreso y convenciones; k) Venta directa al usuario de todos los productos turísticos ofrecidos por las Agencias Mayoristas;

l) Venta Directa al usuario, tanto a nivel nacional como Internacionalmente de todos los productos turísticos ofrecidos por las agencias operadoras o a través de los sistemas computarizados de reservas que operan en el país; m) La promoción, venta y desarrollo profesional del turismo local provincial, nacional e internacional, en el relacionado con el turismo respectivo en forma directa o como intermediaria de otras empresas; n) La organización promoción y ejecución de programas turísticos de todo tipo en los que se empleara guías turísticas; ñ) La Organización, promoción y Ejecución de excursiones locales provinciales, nacionales de todo tipo; o) La promoción, desarrollo y comercialización de servicios turísticos de los sectores rurales; p) La adquisición, arrendamiento y/o administración de hoteles, hostales, restaurantes, complejos o centros turísticos; q) Brindar Asesoramientos en el campo del turismo; r) Podrá la compañía patrocinar, intervenir, organizar, desarrollar, fomentar y participar en toda utilidad que esté relacionada directa e indirectamente con el turismo receptivo e internacional sin límites ni restricciones; s) La Organización de un producto o servicio propio para ser comercializado o prestado en el exterior. Podrá la compañía adquirir acciones, derechos y participaciones así como intervenir como socio o accionista de las

Dr. Christian Palacios Campio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

instituciones de otras empresas o formar parte de asociaciones o consorcios legalmente constituidos o que se constituyen legalmente en el país sean estos nacionales o extranjeros y relacionados con su objeto social, como también pudiendo la empresa en estos ordenes realizar todo acto o contrato civil o mercantil que haga relación con su objeto social y permitidos por las leyes del Ecuador. **ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO**.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, pudiendo establecer agencias o sucursales cuando así lo resuelva la Junta general de socios y previo al cumplimiento de las exigencias legales.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO**.- La Compañía tendrá una duración de VEINTE años, a partir de la inscripción de este contrato en el registro mercantil, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por resolución de la Junta General de Socios.- **CAPITULO SEGUNDO: ARTICULO QUINTO**: EL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en cuatro mil participaciones nominativas, iguales, acumulativas e invisibles de un dólar cada una.-**ARTICULO SEXTO**: CERTIFICADOS DE APORTACION.- La Compañía entrega a cada uno de sus socios el correspondiente certificado de aportación no negociable firmado por su presidente y

el gerente a quienes se encuentran haciendo sus veces, documento en que constara el número de participantes que les corresponde por su aporte.- **ARTICULO SEPTIMO**.- Las participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles entre vivos, en este último caso en beneficio de otro u otros socios o de terceros, requiriéndose para ambos casos de transferencia entre vivos, el consentimiento unánime del capital social.- **ARTICULO OCTAVO**: AUMENTO DE CAPITAL Y DERECHO DE PREFERENCIA.- El capital social podrá ser aumentado en cualquier tiempo, cuando lo resuelva la junta general de socios convocados especialmente para este objeto, resolución que deberá tomarse por mayoría absoluta de los socios presentes. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Los socios gozarán de derecho de preferencia en la suscripción de nuevas participaciones en proporción de las cantidades que poseen al momento de aprobar dicho aumento.- **ARTICULO NOVENO.-** La compañía llevará un libro de registro de participaciones y socios en el que se anotarán los nombres de los socios y se registrarán las transferencias o transmisiones que se realizan. **ARTICULO DECIMO:** VOTO.- Cada participación da derecho a un voto a las Juntas Generales de Socios, es indivisible y aun cuando llegare a tener varios propietarios, la presentación de la

Dr. Christian Palacios Campoó
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

misma la ejercerá una sola persona designada por ellos, en caso de muerte de uno de los socios, los herederos nombrarán una persona que los presente hasta cuando se perfeccione la participación y adjudicación correspondiente.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** DESTRUCCION O PERDIDA DE CERTIFICADOS.- En caso de destrucción perdida de uno o más certificados de aportación, previo el cumplimiento de los requisitos legales contenidos en la Ley de Compañías se emitirán los duplicados correspondientes.- **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** REPRESENTACION DE LOS SOCIOS.- a las juntas generales concurrirán los socios personalmente a por medio de sus representantes, a cuyo efecto, la representación se conferirá con el carácter de especial para cada junta, y por escrito, salvo en el caso de que se tratase de una presentación legal o de poder otorgado ante un notorio. **CAPITULO TERCERO:** EJERCICIO ECONOMICO DISTRIBUCION DE UTILIDADES. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico será anual y terminara cada treinta y uno de diciembre. Al final de cada ejercicio se someterán a consideración de la junta, los Balances de pérdidas y ganancias, así como el estado de situación, el balance general y los informes del gerente y del comisario. Durante los quince días anteriores a la reunión de la junta, los socios

podrán examinar en las oficinas de la compañía, tales informes y balances.- **ARTICULO DECIMO CUARTO**.- La junta general de socios, resolverá sobre la distribución de las utilidades liquidas, de las cuales se agregará el cinco por ciento anual para la formación e incremento de los fondos de reserva legal de la compañía, segregación que se hará hasta cuando alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social. La junta determinará la cantidad que habrá de repartirse entre los socios proporcionalmente, así como la fecha de pago.- la junta podrá igualmente resolver a cerca de la creación de fondos especiales o reservas facultativas de las utilidades. **CAPITULO CUARTO**.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑÍA, **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** ADMINISTRACIÓN.- La Compañía es regida por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, cada uno de estos con las atribuciones y facultades que se determinan en estos estatutos y la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO**: DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios es el máximo organismo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y extraordinariamente, en cualquier época para la que fuere

Dr. Christian Palacios Carrión
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

convocada. La convocatoria la hará el Presidente o cuando lo solicitare él o los socios que representen el diez por ciento cuando menos del capital social, en este último caso la solicitud se hará al Presidente, debiendo en la petición hacer constar los asuntos a tratarse. Cuando se encuentren presentes los socios que representen la totalidad del capital social de la Compañía y estos por unanimidad previamente lo acuerden, se podrán reunir en Junta Universal, debiendo todos los socios firmar el acta de la Junta, bajo sanción de nulidad.- En las Juntas Generales Universales, cualquiera de los socios, puede oponerse a la discusión sobre los asuntos que no se encuentre debidamente informado.- **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO**.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría absoluta de los socios presentes, salvo en los casos que la Ley exija otros porcentajes. Para los efectos de la votación cada participación dará derecho al socio a un voto.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO**: CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL.- La convocatoria a la Junta General se hará mediante notificación escrita a cada uno de los socios, en la dirección que ellos registren; mediando por lo menos ocho días entre la fecha de la notificación y la fijada para la reunión, en la convocatoria se harán constar expresamente los asuntos a ser tratados y sólo sobre ellos se

tomarán resoluciones salvo lo dispuesto por la Ley de Compañías al respecto.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** QUORUM.- Para que se instale la Junta General de Socios en primera convocatoria se requerirá la presencia de quienes representen por lo menos la mitad mas uno del capital social. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de socios presentes. Para la segunda convocatoria no podrá demorarse más de treinta días a contarse desde la fecha fijada para la primera reunión. En lo demás se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO**.- Presidirá la Junta el Presidente de la Compañía y actuará como secretario el Gerente, a falta de estos, la persona o personas que designe la Junta.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO**.- La más alta autoridad de la Compañía es la Junta General de Socios, esta tendrá todas las atribuciones necesarias para resolver sobre cualquier asunto referente a la marcha de la misma y especialmente todos aquellos que concede la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO**.- Las actas de las Juntas Generales se llevarán a máquina o computadora y una vez firmadas y numeradas serán incorporadas al Libro de Actas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO**: DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, podrá ostentar o no la calidad de socio de la Compañía,

Dr. Christian Palacios Carrión
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA ECUADOR

su nombramiento y la aceptación del cargo inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para la celebración de todo acto o contrato para el cual se encuentre debidamente facultado. Su nombramiento será por dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, y permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente a) Supervisar y vigilar la marcha de la Compañía y supervisar el trabajo de los empleados; b) Formular los reglamentos que fueren del caso; c) Convocar y presidir las sesiones de las Juntas Generales; d) Llevar a conocimiento de la Junta los asuntos que le fueren sometidos a su consideración; y, especialmente, los informes del Gerente y del Comisario; e) Legalizar con su firma los certificados de aportación y las actas de las Juntas Generales; f) Cumplir y hacer cumplir los estatutos y las resoluciones de las Juntas Generales; y g) Subrogar al Gerente en caso de ausencia, enfermedad renuncia, fallecimiento, etc., con todos los derechos y atribuciones que se le conceden en estos estatutos y los demás que establece la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** DEL GERENTE.- El Gerente podrá tener o no la calidad de socio de la Compañía, será nombrado por la Junta General de

Socios, durará dos años en sus funciones y permanecerá en el cargo hasta ser legítimamente reemplazado, pudiendo ser reelegido indefinidamente, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.- El nombramiento y la aceptación del cargo inscritos en el Registro Mercantil le servirán de suficiente credencial para cualquier acto o contrato que realice a nombre de la Compañía. **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO**: ATRIBUCIONES Y DEBERES.- Son atribuciones del Gerente las siguientes: a) Representar a la Compañía en todo acto o contrato judicial o extrajudicial; b) Manejar los fondos de la Compañía y controlar su movimiento; c) Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe de sus labores, el mismo que lo hará por intermedio del Presidente, así como los balances generales, el estado de situación del balance de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; d) Actuar como secretario en las Juntas Generales y dar fe de todos los asuntos de la Compañía; e) Llevar la correspondencia y firmar las comunicaciones; f) Dirigir la marcha de la Compañía, atendiendo a todas sus necesidades y realizar todos los actos de administración que se requieran para una buena marcha; g) Conferir poderes generales y especiales de conformidad con la Ley; h) Inscribir cada año en el mes de enero, en el Registro Mercantil la

Dr. Christian Palacios Carrión
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

lista completa de los socios de la Compañía, con indicación del capital social, i) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; j) Firmar junto con el Presidente de la Compañía los certificados de aportación; k) Subrogar al Presidente de la Compañía; y, 1) Todas las atribuciones y deberes que le correspondan por estos estatutos y la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO:** DE LA FISCALIZACIÓN.- La Junta nombrará un comisario principal y un suplente quienes podrán o no tener la calidad de socios de la Compañía, ejercerán sus funciones de acuerdo a la Ley, durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.- ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.- Son atribuciones y deberes de los Comisarios, las señaladas en la Ley, especialmente revisar los libros de contabilidad de la Compañía, los inventarios y balances anuales y presentar un informe anual a la Junta General de Socios por intermedio del Presidente.- CAPITULO QUINTO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.- La disolución anticipada de la Compañía, será resuelta por la Junta General de Socios: Igualmente se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. ARTICULO TRIGÉSIMO.- Disuelta por cualquier motivo la Compañía, se procederá a su

liquidación. Actuará como liquidador principal quien se encuentre desempeñando en ese momento las funciones de Gerente y como Suplente la persona que la Junta General designe para el cargo, quienes actuarán de acuerdo con la Ley y según lo resuelto por la Junta.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- En lo que no estuviere expresamente determinado en estos Estatutos, se aplicarán las disposiciones legales correspondientes de la Ley de Compañías y sus Reglamentos. DECLARACIONES.- PRIMERA: Las socias fundadoras de la Compañía, declaramos que la constituimos con un capital de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, distribuidos en la forma y proporciones constantes en el siguiente cuadro de integración de capital:

NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	PAGADO EN NUMERARIO	PORCENTAJE
OLIVIA SONIA BAINE		$2000	50%
ANNA FACCIOLI		$2000	50%
TOTAL		$.4000	100%

SEGUNDA.- Los aportes suscritos por las socios en su totalidad en numerario se encuentran pagados en su totalidad y los valores correspondientes han sido depositados en la cuenta de integración de

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

Capital de la Compañía, abierta en el Banco de Guayaquil, conforme consta en el certificado emitido por la referida Entidad Bancaria. TERCERA.- De acuerdo unánime los socios resuelven designar como Gerente de la Compañía a la señorita ANNA FACCIOLI y como Presidenta a la señora OLIVIA SONIA BAINE. La cuantía queda fijada. **ATENTAMENTE DOCTOR SANTIAGO DAVILA MELO, ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NÚMERO TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, las comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a las otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

OLIVIA SONIA BAINE
0106591035

ANNA FACCIOLI
010713829-9

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

BANCO DE GUAYAQUIL
MULTIBANCO

BANCO DE GUAYAQUIL

Cuenca, 18 de Junio del 2013

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará "WAKIY TOUR CIA. LTDA." La cantidad de US. 4000.00 (CUATRO MIL DOLARES AMERICANOS CON 00/100), la cual ha sido consignada por:

1.	BAINE CANDO OLIVIA SONIA	USD	2000.00
2.	FACCIOLI ANNA	USD	2000.00
	TOTAL	**USD**	**4000.00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, del estatuto y nombramientos inscritos.

ATENTAMENTE

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
AG. REMIGIO CRESPO

Fabiola Arevalo F.
JEFE DE AGENCIA

FABIOLA AREVALO FIGUEROA
JEFE DE AGENCIA REMIGIO CRESPO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 010713829-9

ANNA FACCIOLI
NOMBRE Y APELLIDOS

VERONA ITALIA
LUGAR DE NACIMIENTO

30 DE DICIEMBRE DE 1984
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 49 TOMO 46035 PAG 100635 ACT F SEXO

QUITU, M.D.C. EXT 2009
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Anna Faccioli
FIRMA DEL CEDULADO

ITALIANA E3333 - 12222
NACIONALIDAD IND. DACT.

SOLTERA
ESTADO CIVIL

SUPERIOR EMPLEADA PRIVADA
INSTRUCCION PROF/OCUP.

ADELIO FACCIOLI
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

VILMA LAZZARIN
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 03 DE JULIO del 2009
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

CUENCA, 03 DE JULIO DEL 2021
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. PV 0152410

PULGAR DERECHO

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO
CUENCA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT No. 010659103-5

APELLIDOS Y NOMBRES
BAINE CANDO
OLIVIA SONIA

LUGAR DE NACIMIENTO
Francia
Cannes (Alpes Maritimos)

FECHA DE NACIMIENTO 1980-10-30
NACIONALIDAD FRANCESA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
EDISON ROLANDO
CANDO BERMEO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E3333I2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAINE MICHEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BAINE CORINNE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000706037

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015

015 - 0055 0107138299
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FACCIOLI ANNA

AZUAY
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN BLAS

CUENCA
CANTÓN

PARROQUIA

ZONA -

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DR. CHRISTIÁN PALACIOS CARPIO
CUENCA - ECUADOR
NOTARIO SEGUNDO (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 17 de Febrero del 2013
010659103-5 011 - 0007
BAINE OLIVIA SONIA

AZUAY
EL VECINO
CUENCA

EXENCION USD: 0
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00022

3480982 23/08/2013 14:42:50

IMP. IGM. ez

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

Doy fe: Que al margen de la matriz de la Escritura que consta de esta copia, he sentado razón de su Aprobación por parte de la Superintendencia de Compañías de Cuenca mediante Resolución No. SC.DIC.C.13.0913 de fecha 17 de Octubre del 2013. Cuenca, 21 de Octubre de 2013.

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO DE CUENCA

Registro Mercantil de Cuenca

11

TRÁMITE NÚMERO: 11742

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	8796
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	674
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0106591035	BAINE CANDO OLIVIA SONIA	Cuenca	SOCIO	Casado
0107138299	FACCIOLI ANNA	Cuenca	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	26/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	CUENCA
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0913
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	VEINTE AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	WAKIY TOUR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL

REGISTRO MERCANTIL CUENCA

Nº 065005

IMP. IGM. oa

Registro Mercantil de Cuenca

12

PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Cuenca
REGISTRO MERCANTIL CUENCA

Nº 065006

IMP. IGM. ea

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.DIC.C.13.

Cuenca,

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **WAKIY TOUR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Firma Anna Faccioli
Nombre ANNA FACCIOLI
C. I. 0107713829-9
Fecha 06/01/2014
Función REPRESENTANTE LEGAL